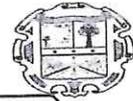




"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



Resolución de Alcaldía N° 185-2022-MPT-A.-

Puerto Maldonado; 25 de marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

VISTO:

Informe Legal N° 072-2022-MPT- GAJ, de fecha 23 de marzo de 2022, Carta N° 396-2022-MPT-GDUR, de fecha 10 de marzo de 2022, Informe N° 082-2022-MPT-GDUR/SGSYL, de fecha 08 de marzo de 2022, Informe N° 108-2022-MPT-GDUR/SGOYE, de fecha 07 de marzo de 2022, Informe N° 004-2022-MPT-GDUR/SGOYE/P-KYVB, de fecha 04 de marzo de 2022, , y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo II del Título Preliminar establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe N° 004-2022-MPT-GDUR/SGOYE/P-KYVB, de fecha 04 de marzo de 2022, el Proyectista Ing. Kevinc Yosep Valdívía Berrios, remite para su revisión y aprobación Del Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL BOULEVARD DE LA AVENIDA LEON VELARDE DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA – MADRE DE DIOS";

Que, mediante Informe N° 108-2022-MPT-GDUR/SGOYE, de fecha 07 de marzo de 2022, el Sub Gerente de Obras y Estudios, después de haber revisado expediente técnico de la actividad denominado: "MANTENIMIENTO DEL BOULEVARD DE LA AVENIDA LEON VELARDE DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA – MADRE DE DIOS" con un monto de S/. 216,032.50 (Doscientos Dieciséis Mil Treinta y Dos con 50/100 soles), aprueba a nivel técnico y solicita aprobación;

Que, mediante, Informe N° 082-2022-MPT-GDUR/SGSYL, de fecha 08 de marzo de 2022, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, remite expediente técnico de la actividad denominado: "MANTENIMIENTO DEL BOULEVARD DE LA AVENIDA LEON VELARDE DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA – MADRE DE DIOS" con un monto de S/. 216,032.50 (Doscientos Dieciséis Mil Treinta y Dos con 50/100 soles) y cumpliendo con todos los objetivos que se requiere lograr con la ejecución de dicha actividad, se concluye con APROBAR el expediente técnico de la actividad y se recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 396-2022-MPT-GDUR, de fecha 10 de marzo de 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite expediente técnico de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL BOULEVARD DE LA AVENIDA LEON VELARDE DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE





Resolución de Alcaldía N° 185-2022-MPT-A.-

TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA – MADRE DE DIOS" con un monto de S/. 216,032.50 (Doscientos Dieciséis Mil Treinta y Dos con 50/100 soles), para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 072-2022-MPT-GAJ, de fecha 23 de marzo de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es VIABLE legalmente la aprobación de la Actividad "MANTENIMIENTO DEL BOULEVARD DE LA AVENIDA LEON VELARDE DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA – MADRE DE DIOS" con un monto de S/. 216,032.50 (Doscientos Dieciséis Mil Treinta y Dos con 50/100 soles), con un plazo de ejecución de 45 días calendario;

Que, dentro de los objetivos institucionales trazados por la actual gestión municipal es contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población urbana y rural; promoviendo la atención de los servicios de infraestructura básica y social, rural y urbana, propiciando la accesibilidad adecuada, etc., en la provincia, para lo cual se pone énfasis en la mejora del servicio público en recolección de residuos sólidos, entre otros; como es el caso del Expediente Técnico de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL BOULEVARD DE LA AVENIDA LEON VELARDE DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA – MADRE DE DIOS" y al contar con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, corresponde emitir acto resolutivo;

Que, de conformidad al numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras y Estudios, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el expediente técnico de la Actividad denominado: "MANTENIMIENTO DEL BOULEVARD DE LA AVENIDA LEON VELARDE DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA – MADRE DE DIOS" con un monto de S/. 216,032.50 (Doscientos Dieciséis Mil Treinta y Dos con 50/100 soles), con la siguiente estructura de gasto:

OBRAS PROVISIONALES, TRABAJO PREL., SEGURIDAD Y SALUD	S/. 31,905.17
OBRAS PROVISIONALES	S/. 12,972.77
OBRAS PRELIMINARES	S/. 6,176.83
IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DE SEGURIDAD Y SALUD	S/. 12,755.57
ESTRUCTURA	S/. 16,378.73
MOVIMIENTO DE TIERRAS	S/. 6,013.58
OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	S/. 258.85
OBRAS DE CONCRETO ARMADO	S/. 9,875.55
VARIOS	S/. 230.75
ARQUITECTURA	S/. 112,501.57
PINTURA EN EXTERIORES	S/. 1,324.18
PISOS Y PAVIMENTOS	S/. 21,224.78
VARIOS, LIMPIEZA Y JARDINERIA	S/. 58,372.04

